



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro. **7470**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores, Consultores y Asesores. **7476**

Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios para atención de emergencias y desastres. **7504**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Lineamientos para el control de armamento, municiones y equipo de seguridad del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como de las Instituciones de Seguridad que tengan bajo su resguardo armamento y municiones inscritos en la Licencia Oficial Colectiva No. 144. **7510**

Programa Estatal de Reconocimientos y Estímulos de los Integrantes del Servicio Profesional de Carrera Policial. **7519**

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convenio modificatorio al Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA programa de inclusión social, componente salud. **7532**

Segundo convenio modificatorio al convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas. **7536**

Convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas. **7575**

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fe de erratas al Acuerdo del Consejo de la Judicatura que reforma el Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. **7632**

GOBIERNO MUNICIPAL

Modificación al punto 7.3 del Manual de Normatividad y Procedimientos de Entrega Recepción Administrativa del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.	7635
Acuerdo que autoriza el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Colón, Qro.	7636
Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Colón, Qro. Versión abreviada.	7647
Acuerdo que autoriza la Nomenclatura de la Comunidad de El Potrero, Municipio de Colón, Qro.	7667
Acuerdo que autoriza la Nomenclatura de la Comunidad de El Nuevo Rumbo, Municipio de Colón, Qro.	7675
Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "Hacienda del Bosque", ubicado en la Fusión de las Parcelas 94 Z-3 P1/1 y 99 Z-3 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro.	7682
Acuerdo mediante el cual se autoriza el Reconocimiento de Vía Pública y Asignación de Nomenclatura para la Fracción Primera de la Parcela 93 Z-3 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro.	7693
Acuerdo por el cual se autoriza la Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 4 del Fraccionamiento Puerta de Piedra", ubicado en el Ejido del Pueblito, Municipio de Corregidora, Qro.	7700
Acuerdo por el cual se autoriza la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, la Denominación del fraccionamiento y Nomenclatura de calles, así como la Autorización de Venta de Lotes para el fraccionamiento "Villalba", ubicado en la Parcela 27 Z-1 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro.	7709
Acuerdo mediante el cual se autoriza el Reconocimiento de Vialidad y Asignación de Nomenclatura para el solar 1 Manzana 75 Zona 7 Polígono 1/1 con superficie de 2,579.855 m2 y el solar 2 Manzana 75 Zona 7 Polígono 1/1 con una superficie de 5,500.145; ambos solares pertenecientes al Ejido Los Ángeles. Municipio de Corregidora, Qro.	7723
Aviso de consulta pública de la propuesta de la "Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local". Municipio de El Marqués, Qro.	7730
Acuerdo relativo a la autorización del cambio de uso de suelo a habitacional con una densidad de población de 300 hab./Ha. (H3), para un predio identificado como la fracción Séptima del Rancho Corralejo, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro.	7731
Acuerdo relativo al reconocimiento administrativo de la Causahabencia y aclaración del Plan Parcial de Desarrollo y ratificación de Uso de Suelo, respecto de un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión del predio denominado Fracción Séptima del predio S. Francisco, Municipio de El Marqués, Qro.	7736
Acuerdo relativo al reconocimiento administrativo de la Causahabencia y aclaración del Plan Parcial de Desarrollo y ratificación de Uso de Suelo, para el predio referido como Fracción 1a (uno a) resultante de la subdivisión de la fracción 1(uno), a su vez resultante de la subdivisión del inmueble identificado como Fracción séptima del predio denominado San Francisco, ubicado en el Municipio de El Marqués, Querétaro.	7745
Cierre del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (2017). Municipio de Peñamiller, Qro.	7755
Acuerdo por el que se autoriza la modificación al similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de septiembre de 2017, en el punto 5, apartado II, inciso 9, del orden del día, por corrección de datos asentados en el mismo. Municipio de Querétaro, Qro.	7759
Acuerdo por el que se acepta en donación, una fracción con superficie de 33,267.771 m2, identificada como fracción 3ª de La Providencia, ubicada en la Fracción Cuarta de la Ex hacienda La Solana, con clave catastral 140311365228848, correspondiente al área de equipamiento urbano, por el Desarrollo Inmobiliario que se pretende llevar a cabo en la Fracción 2 del inmueble denominado La Providencia, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro.	7766
Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población, para el predio ubicado en calle Monte Sinaí N° 130, fraccionamiento Vista Hermosa, identificado con la clave catastral 14 01 001 16 009 011, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Municipio de Querétaro, Qro.	7773

Gobierno Municipal

El suscrito ciudadano José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Constitucional del Municipio de Colón, Querétaro, a sus habitantes hace saber:

Que en ejercicio de la facultad concedida al Municipio por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 ocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho, tuvo a bien aprobar el siguiente:

Programa de Ordenamiento Ecológico Local

Versión abreviada

1. Introducción

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL), se convierte en un instrumento de política ambiental importante para los planes de desarrollo del territorio, pues permite planear el aprovechamiento de los recursos naturales de forma sustentable y evitar conflictos entre los sectores por el uso del territorio (SEMARNAT, 2009). Su meta es convertirse en un instrumento preciso para revertir, recuperar y reorientar el uso del suelo fuera de las zonas urbanas con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, utilizando como base el análisis de las tendencias de deterioro y su aprovechamiento potencial. A su vez, busca fomentar el desarrollo de las actividades más convenientes, manteniendo la base productiva y de biodiversidad de los ecosistemas, los cuales son necesarios para sustentar las actividades económicas del Municipio.

2. Nivel Antecedentes

2.1 Antecedentes del desarrollo urbano de la zona de estudio

El Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ), se decreta el 06 de marzo de 2009, se publica en el Periódico Oficial —La Sombra de Arteaga el 17 de abril de 2009 y se inscribe en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el 10 de agosto de 2009. Entre los aspectos generales que contiene el POEREQ se encuentra la delimitación precisa del Estado.

En este sentido en agosto de 2010, el municipio de Colón inicia su proceso de Ordenamiento Ecológico Local, con la formulación de los estudios técnicos que serán la base para su Programa de Ordenamiento Ecológico Local Municipal. Programas que plasman los lineamientos ecológicos que pretenden orientar el uso de suelo y las actividades productivas, teniendo como base la conservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales como principio de la aspiración hacia el mejoramiento de los niveles de bienestar de los pobladores del municipio.

Y con fecha 10 de Noviembre de 2017, se publica en el periódico comercial “Diario Noticias” y en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Colón, con fines de consulta pública, quedando abierto del 13 al 24 de Noviembre de 2017 el Proceso de Consulta Pública, convocando a la ciudadanía interesada a participar en emitir sus comentarios y sugerencias, ante la Dependencia competente durante el periodo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 y 19 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y los Artículos 5 fracción XLI y 37 de la Ley de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

3. Delimitación de zona de estudio

La zona de estudio, comprende la superficie total del municipio siendo esta 807.1527 Km², que corresponden al 6.91% de la superficie total del estado, ocupando el tercer lugar en extensión territorial y comprende una población de 62,667 habitantes (Encuesta Intercensal INEGI 2015), el municipio de Colón se localiza en el oeste del estado, entre las coordenadas geográficas 20° 34' y 20° 56' de latitud norte y 99° 56' y 100° 16' de longitud oeste. Limita al norte con el municipio de El Marqués, Tolimán y el estado de Guanajuato; al sur con los municipios de Pedro Escobedo, Tequisquiapan y El Marqués; al este con los municipios de Tolimán, Ezequiel Montes y Tequisquiapan, y al oeste con el municipio de El Marqués. Su Cabecera Municipal se ubica a 59 kilómetros de la capital del estado, con una altitud de 1,900 msnm.

En términos de su organización territorial administrativa, Colón se encuentra dividido en siete delegaciones. La situación de cada una de ellas es variada. El 82.7% de la población total del municipio se concentra en las delegaciones de Colón, Ajuchitlán, Galeras y Esperanza. Por su parte las delegaciones Ejido Patria, Santa Rosa de Lima y Peña Colorada, cuentan con el 17.3% de la Población.

4. Identificación de la Problemática Ambiental del Municipio de Colón

La identificación de la problemática ambiental del municipio de Colón se llevó a cabo a través de talleres participativos, convocados a través de la Dirección de la Secretaría de Ecología del Municipio. Se convocó a personas pertenecientes a los distintos sectores, ya sean funcionarios gubernamentales, representantes ejidales, líderes y habitantes del municipio en general. Los convocados participaron en el proceso de identificación de la problemática ambiental, así como en la identificación de atributos ambientales importantes para su sector, comunidad o región.

De ésta manera se dividieron los problemas en seis temáticas ambientales y tres que aunque no están relacionadas con el medio ambiente fueron detectadas. La principal problemática en el Municipio de Colón, de acuerdo al número de menciones, es el manejo de residuos (21.8%), seguida de los problemas relacionados con biodiversidad y conservación (20.6%), recurso agua (18.7%), desarrollo e infraestructura urbana (16%), educación ambiental (8.3%), recurso suelo (5.9%), normatividad y administración (4.6%), problemas sociales (2.9%) y otros (1.3%).

5. Relación funcional de la zona de estudio con la Región

En el ámbito estatal, el municipio tiene una papel relevante en el Estado de Querétaro, ya que en su territorio se encuentra el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro (AIQ), el que es considerado como un equipamiento de servicio regional y es parte fundamental del desarrollo de la Zona Metropolitana de Querétaro e incluso de las regiones Sur (Valle de San Juan) y Semidesierto, así mismo el municipio tiene en su territorio el cluster aeronáutico del Estado en donde existen 5 parques industriales donde las empresas que se han instalado se dedican al giro aeronáutico, siendo estas de bajo impacto ambiental, de igual manera su posición geográfica del municipio es idónea para la agroindustria, por lo que en el municipio se instaló un parque agroindustrial. En este sentido es importante resaltar su función como polo de atracción que ejerce presión sobre sus zonas colindantes, dedicadas a actividades agropecuaria.

6. Diagnóstico – Pronóstico Integrado

De acuerdo con la SEMARNAT (2009), la etapa de Diagnóstico implica el análisis de compatibilidad entre sectores, de la aptitud del territorio para el desarrollo de las actividades sectoriales y de los conflictos y sinergias entre sectores por el uso del territorio. A partir de los atributos ambientales, así como de la información bibliográfica y la obtenida a través de los talleres, se llevó a cabo el análisis espacial para la construcción de los mapas de aptitud agrícola, para la forestal, para la de protección ecológica y el ecoturismo (incluyendo la restauración) y para la del desarrollo urbano-industrial del municipio de Colón. En una primera instancia se construyeron las tablas de aptitudes con diferentes criterios para los sectores mencionados y con las categorías de nula, muy baja, baja, media, alta y muy alta. Estas se utilizaron para hacer los mapas de aptitud correspondientes.

6.1 Riesgo Ambiental

Los riesgos ambientales en el municipio de Colón se han identificado al momento como los posibles impactos por pérdida de suelo (erosión), así como la posibilidad de tener eventos hidrometeorológicos naturales como lluvias muy intensas, inundaciones y otros fenómenos relevantes. Las zonas de mayor riesgo, sobre todo de erosión hídrica se encuentran en sierras y laderas convexas y abruptas, como las que se presentan al norte del municipio de Colón. SEDESU (2005) estima que Colón está entre los 10 municipios con menor riesgo de erosión, con entre 20 y 25 % de su territorio en riesgo, en donde se contemplaron los siguientes temas:

- a) *Identificación de áreas con potencial de erosión*
- b) *Frecuencia e intensidad de eventos hidrometeorológicos y/u otros fenómenos*
- c) *Calidad de agua*
- d) *Escenarios de riesgo ante el cambio climático*
- e) *Zonas de riesgo*
- f) *Áreas Naturales Protegidas, AICAS y áreas prioritarias de CONABIO*

7. Nivel Normativo

7.1 Imagen Objetivo

La imagen objetivo fue establecida con la participación de los habitantes del municipio, representados en sus diferentes sectores, en conjunción con las autoridades municipales, y con la información técnico-académica encontrada en los resultados de los estudios por parte del consultor y se visualiza de la siguiente manera:

En el año 2030, el municipio de Colón, se consolida como un territorio ordenado, donde se desarrollan sus actividades productivas, culturales y sociales de manera sustentable, bajo un marco jurídico que garantice la conservación, aprovechamiento y restauración de los recursos naturales. Es un municipio que ha consolidado el área natural protegida de El Zamorano y ha consolidado sus polos de crecimiento previendo la infraestructura, y los programas y acciones necesarios para disminuir los conflictos ambientales al mismo tiempo que se ofrece educación, salud, empleo, vivienda y seguridad a sus habitantes”

7.2 Objetivos

Examinar la evolución de los conflictos ambientales en función de los comportamientos futuros de las variables naturales, sociales y económicas que pueden influir en el patrón de distribución de los usos del suelo en el área de ordenamiento, considerando tres diferentes escenarios (tendencial, contextual y estratégico) y, obtener la imagen objetivo para el área de ordenamiento.

Se llevó a cabo a través de:

- El desarrollo de un modelo conceptual del sistema socioambiental y
- La generación de tres escenarios a partir de este modelo:
 - a) Escenario tendencial, bajo las proyecciones actuales de crecimiento, calculadas a partir del análisis histórico de las variables.
 - b) Escenario contextual, considerando el efecto que tendría la implementación de planes, programas, proyectos y acciones, tanto de los tres niveles de gobierno, como de los particulares (Programa de Desarrollo Urbano).

7.3 Normatividad aplicada. Condicionantes de otros niveles de planeación y criterios de desarrollo urbano

El Ordenamiento Ecológico del Territorio tiene fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, el Sistema Nacional de Planeación Democrática, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (LPADSEQ), además de diversas leyes federales, estatales y locales. En general estas leyes exigen que el Ordenamiento Ecológico del Territorio se incorpore al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales y a los planes de desarrollo estatales procurando la congruencia, la corresponsabilidad, y la cohesión entre ellos.

Entre los principales fundamentos jurídico-administrativos se encuentran:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establecen los principios de: a) Desarrollo Integral y Sustentable (artículos 25); b) Participación Democrática de la Sociedad en la Planeación (artículos 25 y 26); c) La Función Social de la Propiedad Privada (artículos 27); y d) Concurrencia de los tres órdenes de gobierno y sus ámbitos de competencia (artículos 115 y 116).

Por su parte, la Ley de Planeación establece las bases para la coordinación del Ejecutivo Federal con las Entidades Federativas, mediante la suscripción de convenios de coordinación (capítulo V). Una vez aprobado un programa, este será obligatorio para las dependencias de la Administración Pública Federal, incluidas las entidades paraestatales.

En el Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico (DOF 8/08/2003) se definen las competencias de la SEMARNAT, así como la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la formulación, expedición, ejecución, asesoría, evaluación, validación y vigilancia de los ordenamientos ecológicos de competencia federal; la participación en la formulación de los programas de Ordenamiento Ecológico Regional de interés de la Federación y en la participación, elaboración y en su caso, la aprobación de los programas de Ordenamiento Ecológico Local.

De acuerdo a la LPADSEQ, el Ordenamiento Ecológico (OE) es la política ambiental integrada por el proceso de planeación y aplicación de las medidas conducentes para regular, inducir y evaluar el uso de suelo y programar el manejo de los recursos naturales y de las actividades productivas, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable, con base en el análisis de su deterioro, su posible recuperación y las potencialidades de su aprovechamiento (Artículo 5, fracción XLI). Así mismo, reconoce que el OE del territorio del Estado se podrá llevar a cabo a través de los Programas de Ordenamiento Ecológico de ámbito regional o local (Artículo 37), conforme a los siguientes instrumentos:

- a) Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER): cuando los programas abarquen la totalidad o una parte del territorio del Estado; y

- b) Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL): cuando los programas abarquen la totalidad o una parte del territorio de un municipio.

En la Ley Estatal se definen los criterios para establecer los OE (Ordenamientos Ecológicos) (Artículo 38), la obligatoriedad de su observancia para la aplicación y formulación en los diferentes instrumentos de planeación estatales y municipales, en temas como el uso y aprovechamiento del territorio (Artículo 39). Para la formulación de los POE (Programas de Ordenamiento Ecológico) es necesaria la participación social, a través de los consejos de participación ciudadana y de cualquier organización interesada (Artículo 41).

Con respecto a su formulación, la LPADSEQ establece que corresponde a los municipios del Estado —formular y expedir los programas de ordenamiento ecológico municipal, así como el control y vigilancia del uso y cambio de suelo establecidos en dichos programas, en congruencia con el ordenamiento regional formulado por el Poder Ejecutivo del Estado y éste, a su vez, con el que establezca la federación (artículo 8, fracción IV); los ayuntamientos podrán convenir con el Poder Ejecutivo del Estado y otros ayuntamientos, participar en la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico, en este sentido la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, a solicitud del ayuntamiento respectivo, apoyará técnicamente la formulación y ejecución de los POEL (Artículo 43); y de acuerdo a la LGEEPA cuando un POEL incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Federación (SEMARNAT) y los gobiernos de los estados, y de los municipios, según corresponda (artículo 20 BIS 5, fracción V).

Es importante señalar que de acuerdo a lo expuesto en la LGEEPA (artículo 20 BIS 4) y la LPADSEQ (artículos 40 y 45).

Finalmente, es incuestionable que los Programas de Ordenamiento Ecológico Local (POEL), se convierten en un instrumento indispensable para la planeación del desarrollo y es fundamental la coordinación de esfuerzos y la suma voluntades de los actores responsables para que el territorio a ordenar obtenga el máximo beneficio en los términos mencionados.

8. Pronóstico

El pronóstico es la esta etapa que permite evaluar el comportamiento futuro del territorio, basándose en el análisis del pasado, a partir de la predicción del comportamiento de las variables naturales, sociales y económicas que pueden influir en el patrón de ocupación territorial por parte de los diversos sectores en el territorio.

8.1 Sistema Socioambiental

El sistema socio ambiental se utiliza para referirse a un concepto holístico, sistémico e integrador del ser humano en la naturaleza y contiene los componentes relacionados con el uso de suelo, biodiversidad, población, actividades sectoriales, cultura e impactos ambientales, entre otros. En esta etapa se construyó un modelo del sistema socio- ambiental que representa las relaciones entre la sociedad, el ambiente, el gobierno y la economía del Municipio, enfocada hacia un modelo que permita el desarrollo sustentable.

9. Escenarios

A partir del modelo conceptual del sistema socio-ambiental, se proyecta el comportamiento futuro de los atributos ambientales que determinan la aptitud del territorio para cada sector y la posible generación de conflictos ambientales en los escenarios tendencial, contextual y estratégico.

9.1 Escenario Tendencial

Este escenario describe las consecuencias de no implementar una política ambiental que permita regular, disminuir o evitar los conflictos ambientales entre los sectores, asociados al aprovechamiento no sustentable de los recursos del municipio de Colón y en especial por la ocupación del suelo y el aprovechamiento del agua.

El escenario tendencial se construyó considerando las proyecciones actuales de crecimiento y la reciente actualización de los instrumentos de planeación urbana, en especial, "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Galeras, Municipio de Colón, Qro" (PPDUG). Para ello, se consideró el deterioro de los bienes y servicios ambientales y el cambio en los atributos ambientales que determinan la aptitud del territorio para el desarrollo de las actividades sectoriales. Igualmente, se tomaron en cuenta las tendencias de crecimiento de las actividades productivas, así como la demanda de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos. Finalmente, se identificaron los principales impactos ambientales generados por las diversas actividades productivas y proyectos de desarrollo.

Respecto a las tendencias de crecimiento de los sectores tan solo el (PPDUG), planea a un largo plazo el crecimiento de la zona urbana-industrial de gran impacto. La detonación de la zona Galeras y la Universidad de Arkansas generan una gran fragmentación de los ecosistemas, la pérdida de vegetación y la disminución de biodiversidad.

Los polígonos La Jurada y Noria Cubos, hacen caso omiso de las recomendaciones para la conservación de los ecosistemas y biodiversidad que en ellos se encuentran. Las medidas de mitigación y compensación ambiental que aplican, no son suficientes para asegurar la permanencia de los servicios ambientales necesarios para un desarrollo sustentable.

Se propicia un crecimiento desordenado sin respetar la subzonificación secundaria propuesta en los instrumentos de planeación; los cambios de uso de suelo generan grandes impactos ambientales, un alto grado de fragmentación en los últimos relictos de vegetación de la zona.

La especulación por el uso del suelo genera un incremento del abandono de las parcelas agrícolas, disminuyendo gradualmente la productividad del municipio de Colón, aumentando el desempleo de las personas cuya fuente de ingresos principal es la actividad agropecuaria. La especulación por el uso del suelo en todos los ejidos colindantes, favorece el nuevo parcelamiento de las áreas comunes en los ejidos, que serán destinadas a la agricultura y a la urbanización, disminuyendo así las áreas con vegetación forestal, y propiciando el establecimiento de asentamientos irregulares y la instalación aislada de industria ligera y talleres.

Como actividad alternativa, se detona la instalación de pequeños negocios, gasolineras, restaurantes, paraderos, etc., y asentamientos irregulares desde Galeras hasta Ajuchitlán.

La escasez de agua y las inundaciones en esta zona genera descontento entre los sectores e inversionistas, lo cual disminuye su potencial para atraer nuevas empresas. Las emisiones generadas por las actividades y procesos de transformación, producción, almacenamiento y distribución generan problemas ambientales.

La necesidad de mano de obra calificada, personal técnico y profesionistas requerida en los nuevos polígonos de manufactura, logística, exposiciones, negocios, cultural y entretenimiento de la zona de Galeras y Universidad de Arkansas, son cubiertos principalmente por habitantes de los municipios de El Marqués, Pedro Escobedo y Querétaro por lo que el derrame económico de los salarios y las contribuciones fiscales se realizan

en estos municipios, generando poco derrame económico para el municipio de Colón. Se inicia un proceso de inmigración de habitantes de otros estados.

La presión y demanda por servicios e infraestructura como obras de drenajes, tratamiento de aguas residuales, pavimentación de las vías públicas urbanas, servicio de transporte y recolección de residuos, se intensifica en esta zona, sobrepasando las capacidades de infraestructura y recursos humanos del municipio. El municipio es orillado a destinar más recursos a satisfacer las necesidades de servicios de esta área, lo que lo lleva a disminuir la cobertura de estos servicios al resto de las comunidades, principalmente a las más alejadas de la cabecera municipal.

La universidad de Arkansas detona una mayor demanda de vivienda, servicios de salud y recreación, mismos que son satisfechos en la zona metropolitana de la ciudad de Querétaro, por lo que el derrame económico no fluye hacia el municipio de Colón.

Agropark, genera una problemática social-cultural impactando el crecimiento natural de las poblaciones cercanas. No cuenta con planta tratadora de aguas lo que ocasiona grandes problemas de contaminación.

En el norte del municipio, la zona boscosa y las zonas de mediana a alta pendiente sufren de erosión constante, lo cual genera asolvamientos en los cuerpos de agua, disminuyendo su capacidad de captación y aprovechamiento. El aprovechamiento maderable no sustentable, las plagas forestales y los incendios son peligros constantes que sobrepasan las capacidades de regeneración de los bosques y la pérdida de la posibilidad de aplicar por apoyos económicos y por el pago de servicios ambientales. Sus poblaciones a pesar de su interés por detonar proyectos ecoturísticos, carecen de infraestructura, servicios y capacitación.

9.2 Escenario Contextual

Este escenario considera el efecto que tiene la implementación de planes, proyectos, programas y acciones de los tres niveles de gobierno sobre las variables analizadas en el escenario tendencial. Para ello se analizó el impacto ambiental que se tendría de la implementación de dichos planes, así como el efecto que se tiene de considerar los principales programas existentes y activos que tienen repercusión en el uso del territorio sobre el impulso de los sectores y los atributos del territorio. Los proyectos considerados para la realización de este escenario son: Agropark, Universidad de Arkansas, Programa Parcial de Desarrollo Urbano Galeras; obras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el decreto del Área Natural Protegida Cerro el Zamorano.

Es este escenario la detonación de la zona Galeras y la Universidad de Arkansas está acompañada de la aplicación estricta de las medidas de mitigación establecidas en las manifestaciones de impacto ambiental.

Los polígonos La Jurada y Noria Cubos reconocen la importancia de la vegetación que en ellos se encuentran y determinan una donación de área verde a un polígono de 125 hectáreas y se toman las medidas necesarias para su conservación.

Respecto a la zona de Galeras, el desarrollo se apeg a la temporalidad de crecimiento en el corto, mediano y largo plazo determinados en los programas, además de que se respetan los usos de suelo y subzonificaciones establecidas.

El gobierno municipal establece estrategias para disminuir la especulación del uso del suelo en las áreas colindantes, a través de apoyos para mantener la productividad.

Se desincentiva la instalación de pequeños negocios, gasolineras, restaurantes, paraderos, etc., y asentamientos irregulares sobre las principales carreteras, conservando el paisaje.

Debido a que es un área con tendencias a la inundación, las empresas y desarrolladores realizan los estudios pertinentes para prevenir inundaciones así como la integración de infraestructura pluvial, cuyas captaciones son aprovechadas por el sector agrícola. Debido a la proyección de demanda del consumo de agua potable y las dimensiones de su descarga, se establece al menos una planta tratadora y medidas estrictas para su

tratamiento y reutilización, de modo que la detonación de Galeras no genera escasez ni subutilización del recurso. Se genera un plan o programa local integral para el manejo de residuos de esta zona. Las emisiones generadas por las actividades y procesos de transformación, producción, almacenamiento y distribución cumplen la normatividad ambiental aplicable.

La mano de obra calificada para ocuparse en los empleos generados proviene en su mayoría a corto plazo de los municipios de El Marqués, Pedro Escobedo y Querétaro, por lo que el derrame económico de los salarios y las contribuciones fiscales se realizan en estos municipios, generando poco derrame económico para el municipio de Colón. Sin embargo, en el mediano y largo plazo, el municipio de Colón establece centros de educación técnica superior y superior universitaria al alcance de los Colonenses, con lo cual se eleva el nivel de capacitación de sus habitantes, quienes empiezan a ocupar empleos mejores pagados, mejorando su nivel socioeconómico.

La presión y demanda por servicios e infraestructura como obras de drenajes, tratamiento de aguas residuales, pavimentación de las vías públicas urbanas, servicio de transporte y recolección de residuos, se intensifica en esta zona, lo que lleva a los sectores a firmar convenios para atender estas demandas, anteponiendo el desarrollo sustentable.

Agropark, los usos mixtos diseñados para promover una variedad de actividades en el territorio generan un desarrollo integral. Su desarrollo está acompañado de la aplicación estricta de las medidas de mitigación establecidas en las manifestaciones de impacto ambiental y la promoción de espacios recreativos naturales que respetan la imagen urbana del municipio de Colón. Se genera la infraestructura y se aplican medidas necesarias para hacer compatibles las actividades propuestas.

Los empleos generados a corto y largo plazo están dirigidos a habitantes del municipio de Colón y se les ofrece capacitación constante. La planta de tratamiento de aguas residuales funciona al cien por ciento. Agropark como parte de sus medidas de compensación ambiental hace plantaciones en las zonas con erosión y ha diseñado un programa estratégico para la recolección y disposición adecuada de los residuos que produce.

El decreto del área natural protegida El Zamorano, aumenta la proyección de Colón como un municipio que equilibra el desarrollo económico y el cuidado del medio ambiente, lo que atrae inversiones de empresas ambientalmente responsables. El Programa de manejo de El Zamorano, detona el pago por servicios ambientales y proyectos ecoturísticos que generan autoempleos y la formación de grupos ecologistas y de asociaciones de prestadores de servicios turísticos. Se requiere de mayor infraestructura, servicios y capacitación de la población norte del municipio.

Se decreta como área natural protegida el lago de Ajuchitlán y sus alrededores, consolidando un punto turístico con infraestructura adecuada.

9.3 Escenario Estratégico

Representa las expectativas sociales del desarrollo que considera la implementación de acciones y medidas de corrección, mitigación o prevención de los procesos de deterioro y de los conflictos ambientales para lograr una sustentabilidad económica, social y ecológica en Colón.

10. Ordenamiento Ecológico

10.1 Modelo de ordenamiento Ecológico

El modelo de ordenamiento ecológico del territorio, se define como la regionalización del territorio a ordenar en Unidades de Gestión Ambiental (UGAs), las políticas ambientales, los usos de suelo compatibles e incompatibles, los lineamientos y estrategias ambientales.

Para la adecuada ejecución y cumplimiento de este ordenamiento ecológico, el Municipio deberá instrumentar las políticas y estrategias ecológicas con la finalidad de alcanzar los lineamientos establecidos; implementará los criterios ambientales en la ocupación del suelo y en los procesos o formas de aprovechamiento de los recursos; propiciará la coordinación de acciones sectoriales con otras instancias e instrumentos de planeación territorial; y promoverá de forma permanente la difusión del ordenamiento ecológico.

Respecto a la expansión de las actividades existentes, el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo de nuevas actividades y nuevos usos de suelo, así como la ejecución de proyectos, obras y acciones no previstos en el presente ordenamiento ecológico, con pretendida ubicación fuera de los centros de población (de acuerdo los instrumentos de planeación vigentes), deberán someterse al procedimiento de evaluación y opinión técnica del Municipio y de ser necesario por el Comité de Ordenamiento, mediante los mecanismos establecidos que en el Reglamento del Comité de Ordenamiento Ecológico que al efecto estén señalados.

En su caso, el municipio y el Comité podrán reconocer otros usos de suelo, estrategias o criterios de regulación ambiental a las UGAS, de modo que se permita ejecutar proyectos que fortalezcan el desarrollo sustentable del territorio.

Es importante señalar que la ejecución de cualquier proyecto en el territorio, independientemente del visto bueno del Municipio o Comité, deberá cumplir con los trámites necesarios para su autorización en materia ambiental y urbana, en los términos previstos en las disposiciones legales vigentes que regulan dicho uso o actividad; quedando sujetas a lo que dictamine la autoridad competente incluyendo la negativa del mismo.

10.2 Unidades de Gestión Ambiental (UGA)

Una UGA es la unidad mínima del área de Ordenamiento Ecológico que se construye a partir de las unidades del paisaje definidas por la geomorfología y características sociales, demográficas e históricas del territorio, a la que se asignan lineamientos y estrategias ecológicas dirigidas a la protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable y el desarrollo urbano ordenado en el territorio. Posee condiciones de homogeneidad de atributos físico-bióticos, socioeconómicos y de aptitud sobre la base de un manejo administrativo común.

La estructuración de cada una de las UGAS que conforman el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Colón (MOELMCO), fueron asignadas con base al desarrollo de todos los procesos del estudio técnico realizado, analizando las potencialidades del suelo, los conflictos ambientales, las pendientes, las asignaciones determinadas por el H. Ayuntamiento, la infraestructura que contiene, el desarrollo de los sectores productivos para el beneficio de la sociedad, los espacios habitados actualmente y los recursos naturales con que cuenta el área de estudio.

Así mismo, el MOELMCO considera a las Áreas Prioritarias para la Conservación y las Áreas Urbanas identificadas por los instrumentos de planeación urbana vigentes; así como su relación con las UGAs definidas para el Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, dando como resultado la obtención de 38 UGAs para el Municipio de Colón, mismas que se presentan a continuación:

Tabla 1. Unidades de Gestión Ambiental del municipio de Colón.

UGA	NOMBRE	UGA	NOMBRE
1	Pinal del Zamorano	20	Nogales
2	Los trigos	21	Palmas
3	Nuevo Álamos	22	Lago de Ajuchitlán
4	Zona de aprovechamiento sustentable Norte	23	Agropark
5	Carrizal	24	Extracción San Martín-La trinidad

UGA	NOMBRE	UGA	NOMBRE
6	Presa la Soledad	25	Peña Colorada
7	Los Amoles	26	Zona de aprovechamiento sustentable Sur
8	Zona de aprovechamiento sustentable Poniente	27	Mina Peña Berna
9	Saucillo	28	Palo Seco
10	Río y presa de Colón	29	Cerro de Panales
11	Fátima	30	Urecho
12	El Arenal	31	Ejido Peñuela
13	Vista Hermosa	32	Viborillas
14	Cañadas de Colón	33	Tierra Dura
15	El Moro	34	Esperanza
16	El Mezote	35	Bordo de Agropark
17	Zona Urbana de Consolidación	36	El Gallo
18	Zona de aprovechamiento sustentable Oriente	37	Zona Urbana de Integración Metropolitana
19	San Martín	38	San Vicente y San Ildefonso

10.3 Políticas

Las políticas ambientales que integran el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Colón (POELMCOL), se desprenden de la legislación ambiental aplicable en la materia, y su objetivo es mantener la estructura, función, conservación y el uso sustentable del territorio, estas políticas son: Protección, Conservación, Restauración, Aprovechamiento Sustentable y Urbana, a continuación se describen.

Protección: Para todas las Unidades cuyas condiciones ambientales sean relevantes para la preservación de especies de flora y fauna; ecosistemas riparios y acuáticos; elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico tales como el suelo y su cobertura; áreas forestales; zonas de valor paisajístico, histórico, arqueológico o científico; o cuando las Unidades sean identificadas como zonas de riesgo o sujetas a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público.

Éstas Unidades no son aptas para urbanización y su principal propósito es asegurar el equilibrio ecológico del sistema, mantener y mejorar las condiciones y componentes que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas, los servicios ambientales que prestan, así como el abastecimiento de recursos importantes para la población y los asentamientos humanos.

Los polígonos de las áreas naturales protegidas federales, estatales y municipales deberán categorizarse con esta modalidad de política ambiental, sin perjuicio de la jurisdicción que les corresponda y por su respectivo programa de manejo.

Tabla 2. Tabla de políticas por unidad de Gestión Ambiental y superficie

Políticas		No. De UGAs	% del territorio municipal
PP	Protección	6	17.77
PC	Conservación	7	14.20
PR	Restauración	14	35.83
PAS	Aprovechamiento sustentable	9	22.55
PU	Urbana	2	9.65
TOTAL		38	100

10.4 Lineamientos

Los lineamientos en materia de ordenamiento ecológico, son considerados como las metas o enunciados generales que reflejan el estado deseable de una Unidad de Gestión Ambiental; en este sentido, a diferencia de las políticas ambientales y sectoriales, el lineamiento ecológico permite la definición o identificación específica del objeto de la política, además de facilitar el establecimiento del mecanismo de seguimiento.

La definición de lineamientos para el POELMCOL consideró la información proporcionada para la generación de la imagen objetivo, la agenda ambiental, los usos de suelo y las políticas asignadas a cada UGA; ya que esta corresponden a la meta u objetivo general del estado deseado y a la armonización en el territorio.

10.5 Estrategias

Las estrategias consisten en un conjunto de acciones, que buscan promover la integración de los objetivos específicos, proyectos, programas y responsables de su ejecución, con el objeto de lograr el cumplimiento de los lineamientos. Su diseño tomo como base a los lineamientos, y los conflictos ambientales identificados, así como de la integración de acciones y proyectos aplicables a las mismas. El cumplimiento de cada estrategia se puede evaluar a través de un indicador que permitirá medir la evolución del programa en un tiempo determinado.

Responsable: se refiere a las instancias gubernamentales y no gubernamentales que de acuerdo a sus atribuciones están asociadas al cumplimiento de la estrategia y/o que cuentan con programas y recursos que pueden ser destinados para lograr el lineamiento o meta ambiental.

Indicadores ambientales: son los medios que permiten la evaluación de las estrategias asignadas, integrados por datos cuantitativos que ayudan a evaluar los avances, el cumplimiento y la eficacia de las estrategias en la disminución de los conflictos ambientales, y por lo tanto, el cumplimiento de las metas o lineamientos ecológicos. Estos indicadores tienen asociado un *plazo*, que es el tiempo propuesto para realizar las estrategias de acuerdo a su importancia.

Las estrategias han sido asignadas por UGA y se encuentran en las fichas técnicas de cada una de ellas, sin embargo, pueden asignarse otras estrategias a las UGAS si el comité de ordenamiento lo considera pertinente durante la evaluación del programa o del análisis técnico de la factibilidad o compatibilidad de nuevos proyectos en el territorio.

Para una mejor operación del POELMCOL las estrategias se diseñaron de acuerdo a las políticas y problemáticas presentes en el territorio. Las estrategias generales aplican a todo el territorio, toda vez que su ejecución resuelve y mitiga los principales problemas identificados en la agenda ambiental.

10.6 Criterios de regulación ambiental

Se refieren a una serie de normas, reglas o enunciados generales o específicos que inducen los diversos usos del suelo y regulan las actividades productivas en el área de ordenamiento; contribuyen al cumplimiento de las estrategias ecológicas y establecen las condiciones ambientales que deberán ser observadas en todo proyecto o actividad que se desarrolle en el territorio.

Estos criterios pueden referirse a los aspectos constructivos de alguna obra, o condiciones ambientales que los proyectos deben cumplir. Para el mejor manejo de los criterios, estos se agruparon por actividad, es decir cada uso potencial en el estado tiene su grupo de criterios para la disminución de los conflictos ambientales.

- Generales (CG);
- Agrícola – pecuario (CAG);
- Asentamientos humanos y actividades urbanas (CAH);

- Extracción de materiales (CE);
- Forestales (CF);

- Manejo de residuos (CMR);
- Manejo sustentable del agua (CMA);
- Pesca (CP),
- Protección de la biodiversidad (flora, fauna y ANP) (CB);
- Regeneración, recuperación y rehabilitación del suelo (CS); y
- Turismo alternativo (CT).

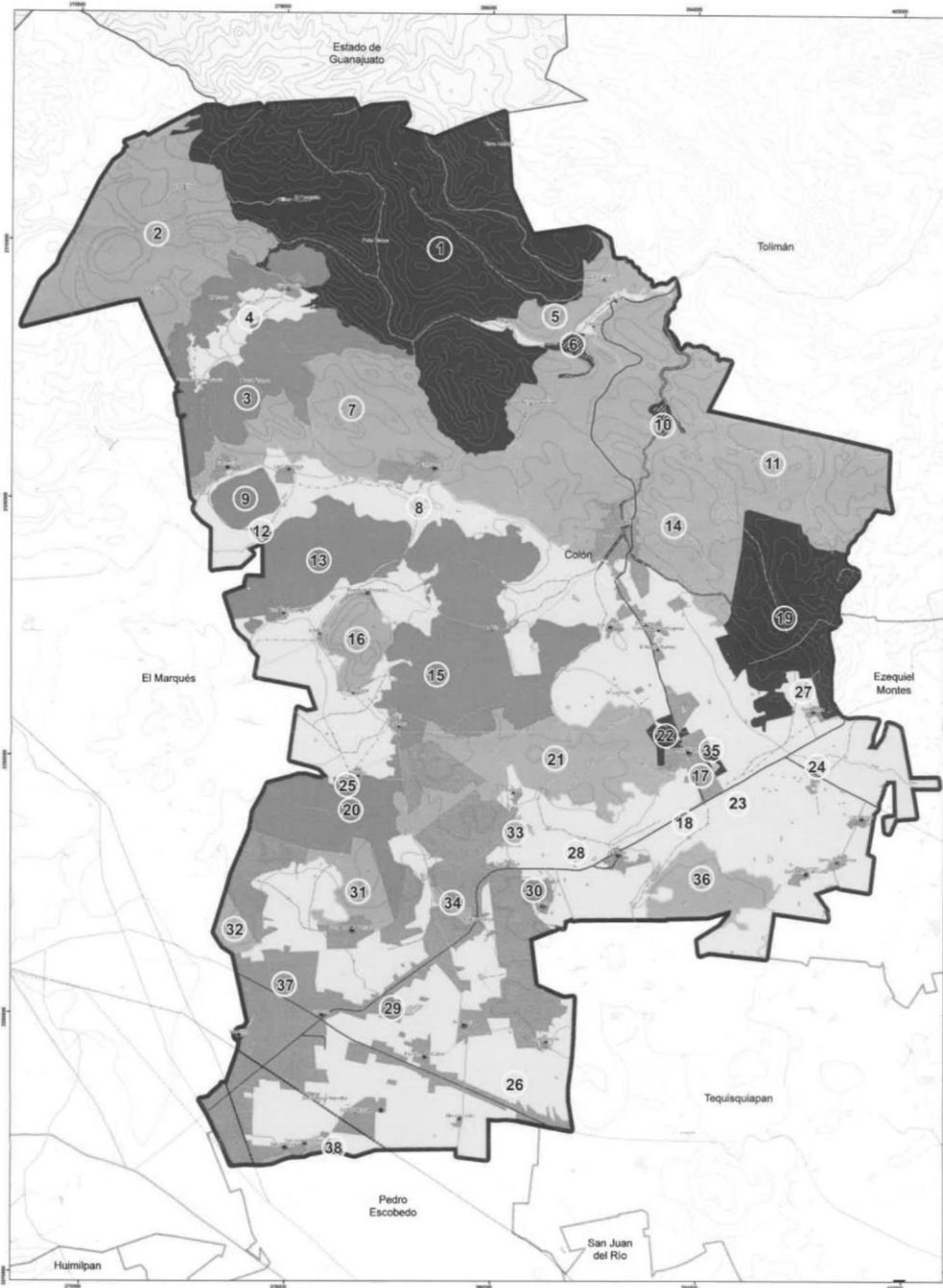
Los criterios de regulación ambiental de este Programa engloban de manera general las condiciones ambientales que deberán ser observadas en todo proyecto o actividad que se desarrolle en el territorio. Sin embargo, de manera particular, el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Juan del Río podrá asignar estos y otros criterios a las Unidades de Gestión Ambiental cuando se pretenda ejecutar algún proyecto no previsto en el presente programa, tal como se establece en el Criterio General.

Colón, Qro., a 25 de enero de 2018. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Juan Carlos Cueto Jiménez. Rúbrica. Regidor C. Carlos Eduardo Camacho Cedillo. Regidor. Rúbrica.

C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Querétaro; en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Acuerdo que autoriza el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Colón, Qro., en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a los 08 ocho días del mes de febrero de 2018 dos mil dieciocho, para su publicación y debida observancia.

C. José Alejandro Ochoa Valencia
Presidente Municipal
Rúbrica

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Municipio de Colón, Oax.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Coordinación de Ecología

Programa de Ordenamiento Ecológico Local, POEL

Unidades de Gestión Ambiental

Escala Gráfica 1:65,000

LEYENDA

Curvas de Nivel Colón

Límite Municipal Colón

Límites Municipales

Límite Estatal

Ptermita

Interventista

Asignado 4 curvas

Asignado 5 curvas

Brecha

Calle

Pavimentada

Puente

Tercerías

Turapi

Verseda

Vía férrea 02016

Vía férrea 02018

POLÍTICA

Protección

Conservación

Restauración

Apropiación/Manejo autorizada

Liberación

POBLACIÓN

1 - 300

300 - 700

700 - 1000

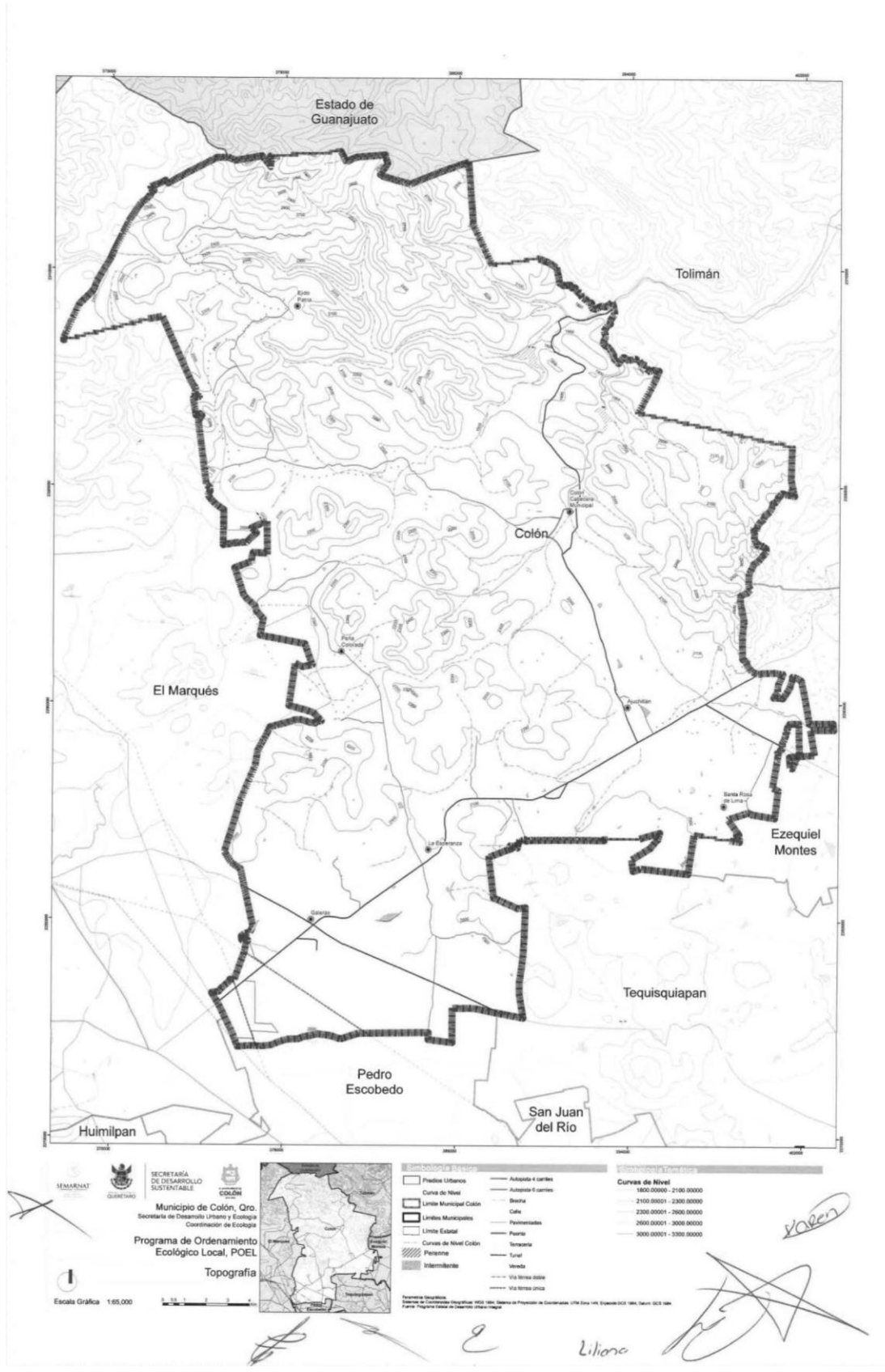
1000 - 2000

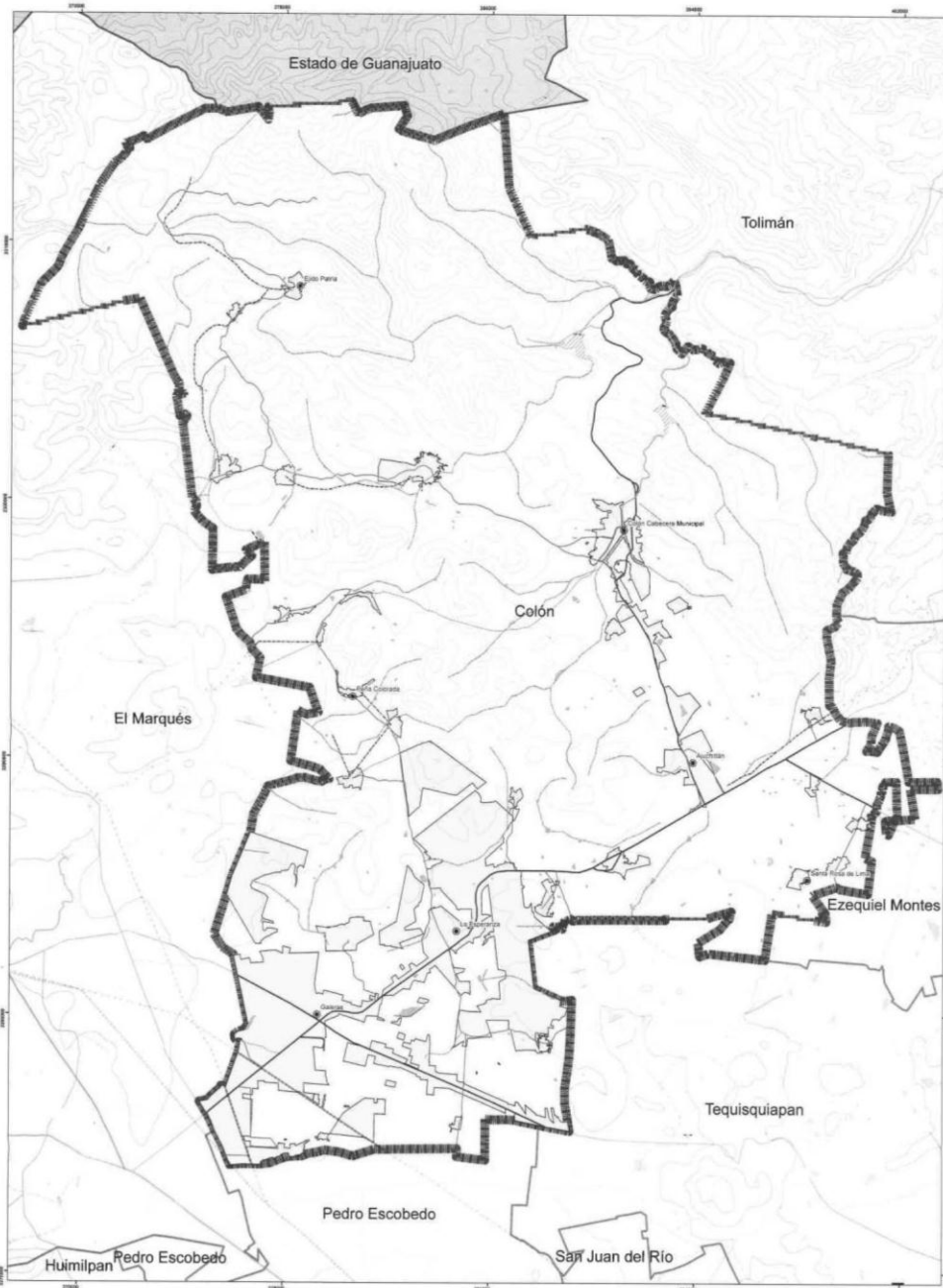
2000 - 7500

Nombre y número de UGA

- 1 Finca de Sotomayor
- 2 Finca de Sotomayor
- 3 Finca de Sotomayor
- 4 Zona de asentamiento
- 5 Zona de asentamiento
- 6 Finca de Sotomayor
- 7 Zona de asentamiento
- 8 Zona de asentamiento
- 9 Zona de asentamiento
- 10 Zona de asentamiento
- 11 Zona de asentamiento
- 12 Zona de asentamiento
- 13 Zona de asentamiento
- 14 Zona de asentamiento
- 15 Zona de asentamiento
- 16 Zona de asentamiento
- 17 Zona de asentamiento
- 18 Zona de asentamiento
- 19 Zona de asentamiento
- 20 Zona de asentamiento
- 21 Zona de asentamiento
- 22 Zona de asentamiento
- 23 Zona de asentamiento
- 24 Zona de asentamiento
- 25 Zona de asentamiento
- 26 Zona de asentamiento
- 27 Zona de asentamiento
- 28 Zona de asentamiento
- 29 Zona de asentamiento
- 30 Zona de asentamiento
- 31 Zona de asentamiento
- 32 Zona de asentamiento
- 33 Zona de asentamiento
- 34 Zona de asentamiento
- 35 Zona de asentamiento
- 36 Zona de asentamiento
- 37 Zona de asentamiento
- 38 Zona de asentamiento

Liliana





SEMASTAT **GOBIERNO** **SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE** **COLÓN**

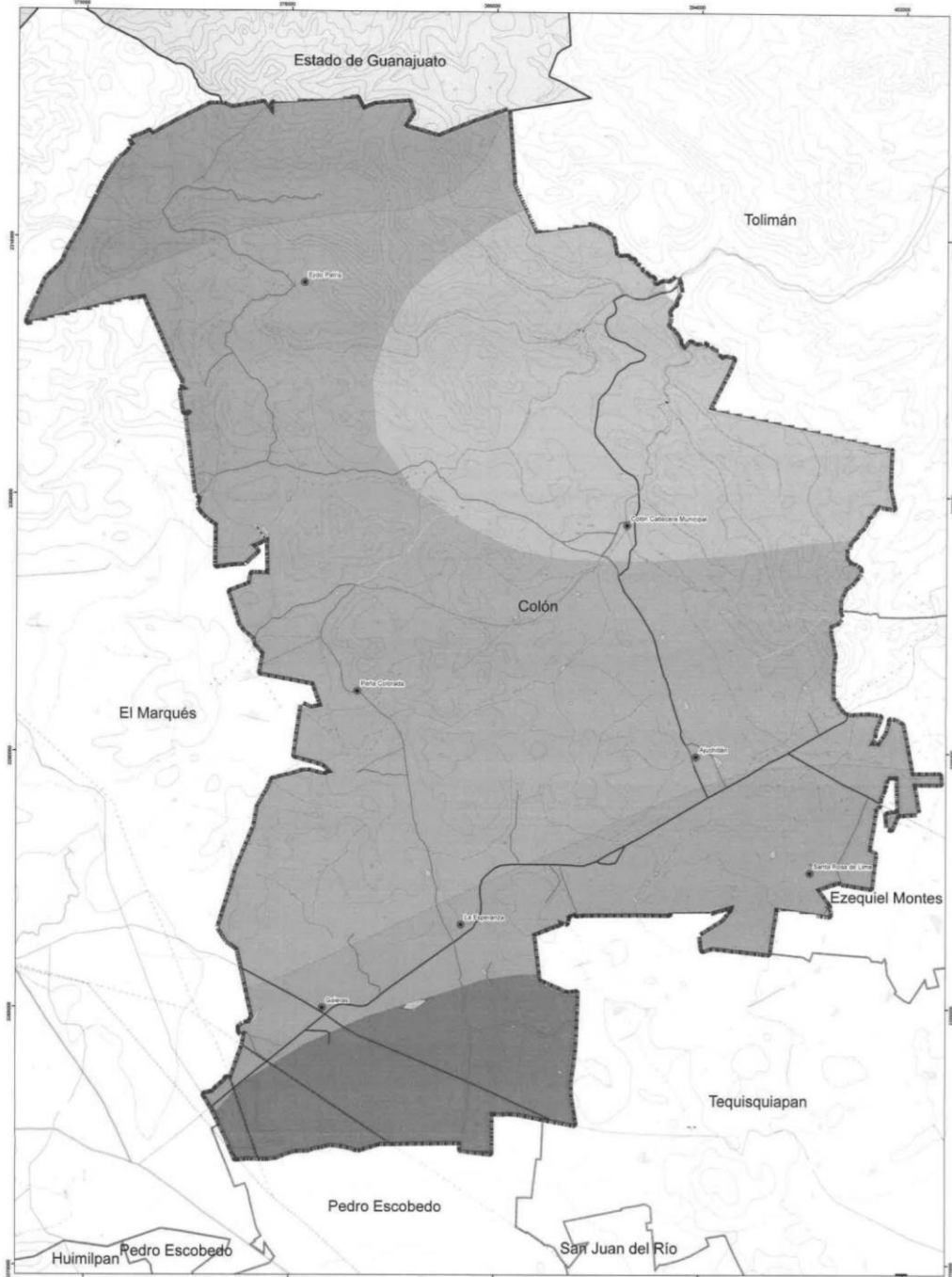
Municipio de Colón, Gro.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecológico
Coordinación de Ecología
Programa de Ordenamiento Ecológico Local, POEL
Hidrografía

Escala Gráfica 1:65,000

Simbología de Líneas	Simbología de Líneas	Simbología de Líneas
Polígono Urbano	Antenas e torres	Hidrografía
Carretera de Nivel	Autopista e carreteras	Acueducto
Límites Municipales Colón	Banca	Bordo
Límites Municipales	Cable	Canal
Límites Estatal	Carreteras	Contorno intermunicipal
Curvas de Nivel Colón	Flujos	Contorno parroquial
Perenne	Neveano	Carretera de primer
Intermittente	Tuero	
	Vereda	
	Vía férrea doble	
	Vía férrea simple	

Liliana E

Karen



SEMANSAJ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Municipio de Colón, Gro.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecológico
Coordinación de Ecología

Programa de Ordenamiento Ecológico Local, POEL

Isoyetas

Escala Gráfica 1:50,000

Simbología de Líneas

- Límite Urbano
- Límite Municipal Colón
- Límite Estatal
- Perímetro
- Intermunicipal
- Autopista 4 carriles
- Autopista 6 carriles
- Brújula
- Calle
- Pavimentación
- Puente
- Terrestre
- Ferrocarril
- Vía férrea doble
- Vía férrea única

Simbología de Sombras

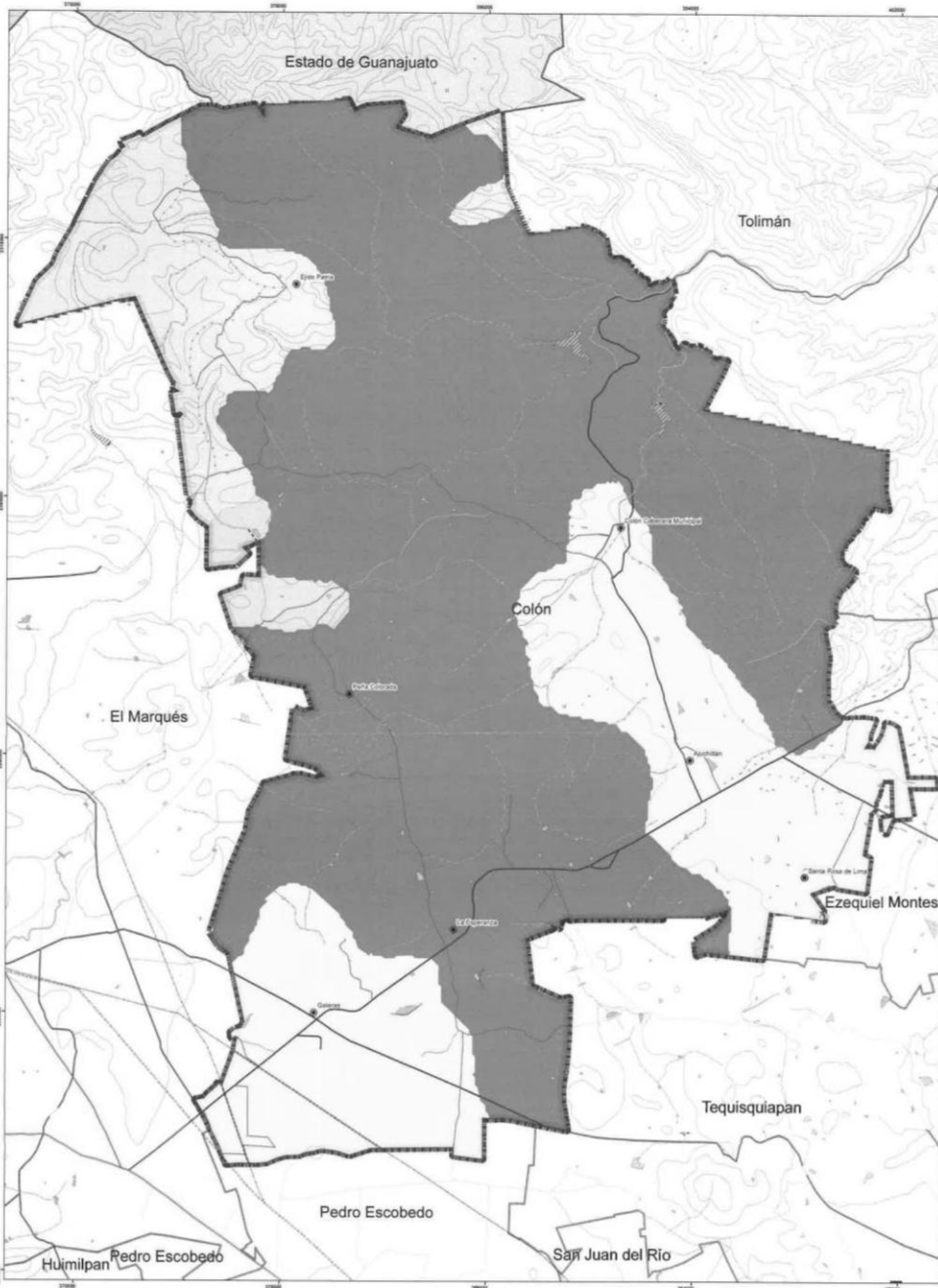
Isoyetas

- 400mm
- 400mm-450mm
- 450mm-500mm
- 500mm-550mm
- 550mm-600mm
- 600mm-650mm

Fuente: Programa Estatal de Desarrollo Urbano Integral
 Sistema de Información Geográfica (SIG) 1000, Sistema de Proyección de Coordenadas UTM Zona 14N, Datum 1983, Datum 1983, Datum 1983
 Fecha: Programa Estatal de Desarrollo Urbano Integral

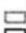




E. Lillano

Colón



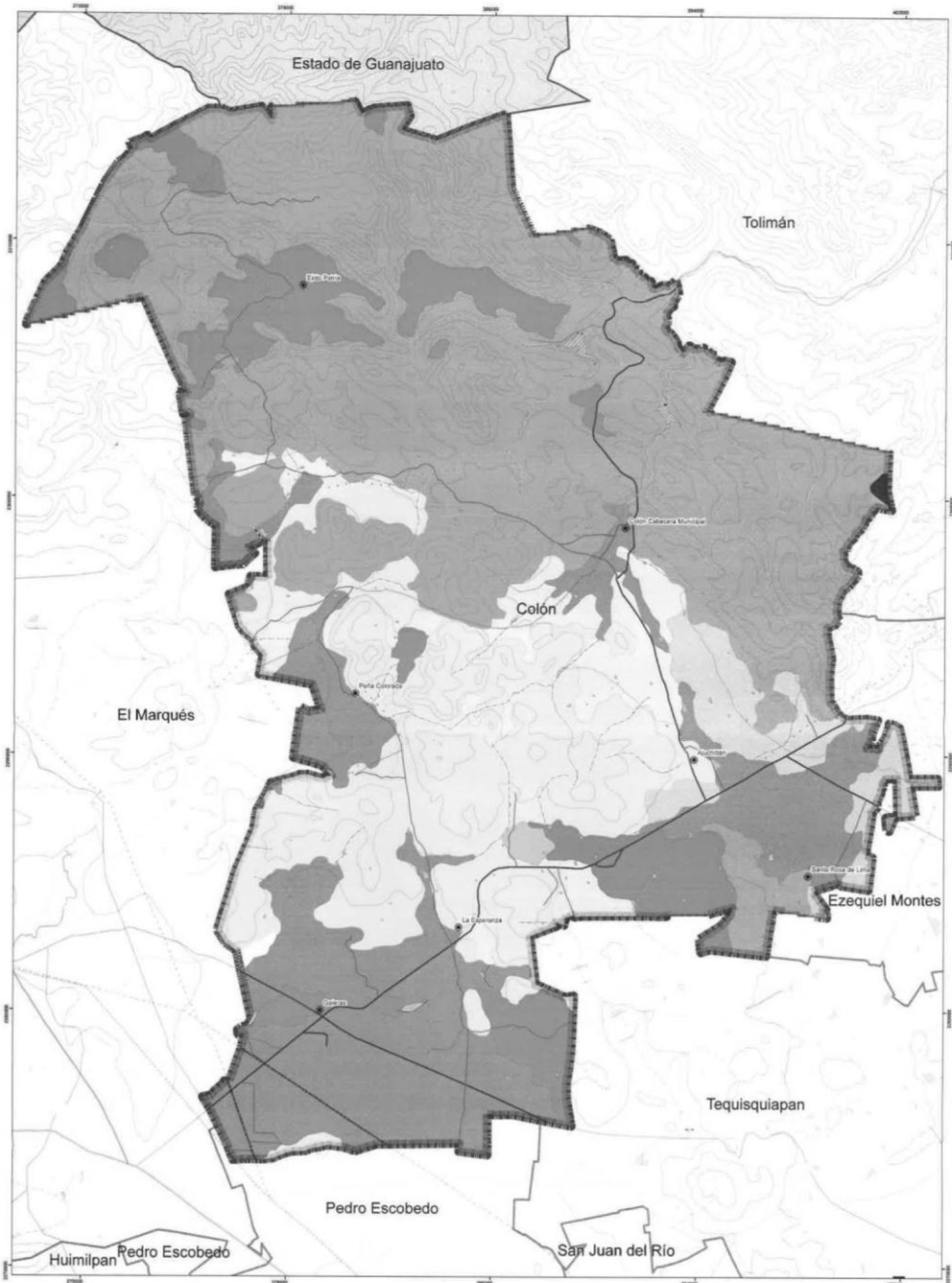
SEMANAT  **SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  **GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  **Municipio de Colón, Gro.**
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Coordinación de Ecología
Programa de Ordenamiento Ecológico Local, POEL
Fisiografía

Escala Gráfica 1:65,000

 Predios Urbanos	 Autopista 4 carriles	 Curvas de Nivel	 Autopista 5 carriles
 Predios Rurales	 Carretera	 Límite Municipal Colón	 Calle
 Curvas de Nivel	 Pavimentación	 Límite Municipal Tequisquiapan	 Terracería
 Límite Estatal	 Túnel	 Curvas de Nivel Colón	 Puente
 Perenne	 Vía férrea doble	 Intermite	 Vía férrea única

Fisiografía
 Llanura
 Cerro
 Sierra

Liliana E. V. Aren



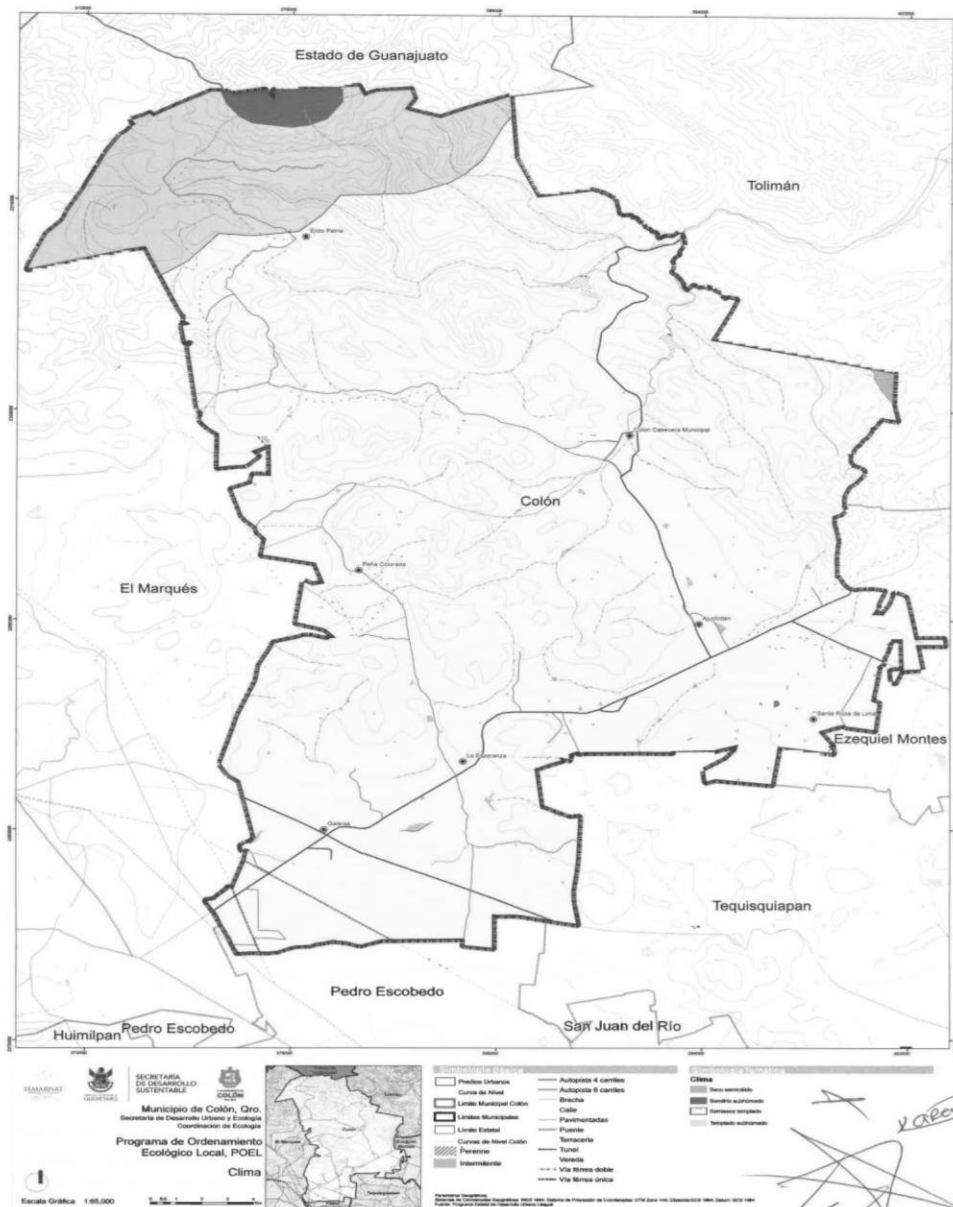
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Municipio de Colón, Gro.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Coordinación de Ecología
Programa de Ordenamiento Ecológico Local, POEL
Geología

Escala Gráfica 1:65,000

Estructura Urbana		Estructura Urbana		Geología	
Perfiles Urbanos	Autopista 4 carriles	Aluvial	Riolla		
Curvas de Nivel	Autopista 2 carriles	Andesita	Riolla - toba acida		
Limite Municipal Colón	Banda	Arenisca	Toba acida		
Limite Municipales	Calle	Arenisca Conglomerada			
Limite Estatal	Paseo	Basalto			
Curvas de Nivel Colón	Parque	Basalto - diatrea volcanica			
Periferico	Turista	Calcan-luta			
Industria	Urbano				
	Via Bypass				
	Via Bypass				

Resumen Geológico
Escala de Colores Geológicas: 1:65,000. Sistema de Proyección de Coordenadas: UTM Zona 14N. Datum: SCS 1985.
Fecha: Segundo Semestre de 2017 (última revisión)

Liliana E *X. Quesada*



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **C E R T I F I C O** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL CONSISTENTE EN EL ANEXO GRAFICO DEL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2018, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y VA EN 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- DOY FE.- A LOS 08 (OCHO) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018.....

ATENTAMENTE
 “EL MOMENTO DE LA GENTE”
 LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 Rúbrica